



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 20 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 2823/2025, mediante el cual constan las actuaciones vinculadas con el Seminario *Consumos Problemáticos: intervención, interdisciplinariedad e interseccionalidad*; y

CONSIDERANDO:

Que los consumos problemáticos emergen mediando o no sustancia alguna, afectando negativamente en forma crónica la salud física o psíquica del sujeto y sus relaciones sociales (Plan IACOP).

Que el modelo Comunitario Subjetivante parte del supuesto que el consumo de drogas es un hecho complejo, que no puede abordarse de un modo aislado de los contextos sociales en los que se da, lo que lleva a requerir respuestas creativas y flexibles que contemplen una mirada transdisciplinaria y multisectorial (instituciones y organizaciones de la sociedad civil), en la que converjan tanto las perspectivas económicas, sociales, psicológicas, culturales y médicas de abordaje teórico y práctico, como las provenientes de experiencias y lecciones aprendidas.

Que se sostiene que la persona que hace un consumo problemático es un sujeto de derecho, por lo que se considera que el acompañamiento debe hacerse en clave de restitución de derechos vulnerados, teniendo como objetivo la transformación de realidades desfavorables, con lazos sociales endeble o inexistentes, en contextos de fragmentación social y padecimiento subjetivo.

Que la presente actividad tiene como objetivo facilitar a las y los estudiantes conocimientos teórico metodológicos respecto a los consumos problemáticos desde el paradigma comunitario subjetivante, con perspectiva de género.

Que Secretaría de Extensión Universitaria tomó intervención, solicitó su protocolización y elaboró el respectivo anteproyecto de Resolución.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictado del Seminario *Consumos Problemáticos: intervención, interdisciplinariedad e interseccionalidad*; conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente disposición.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Protocolizar la nómina de asistentes según ANEXO II.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

EBD

RNI

Documento firmado digitalmente según la Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES - Decano y María Nazarena ECHANDÍA - Secretaria de Extensión Universitaria.



ANEXO

PROPUESTA:

Dictado del Seminario sobre Consumos Problemáticos para público en general

NIVEL:

Capacitación

DENOMINACIÓN:

Los Consumos Problemáticos: intervención, interdisciplinariedad e interseccionalidad

OBJETIVOS

Objetivo General

- Facilitar a las y los estudiantes conocimientos teórico metodológicos respecto a los consumos problemáticos desde el paradigma comunitario subjetivante, con perspectiva de género.

Objetivos Específicos

- Propender a la reelaboración de conocimientos teórico metodológicos sobre consumos problemáticos con perspectiva de género.
- Reflexionar respecto a los consumos problemáticos desde las nociones de multicausalidad, intersectorialidad, interseccionalidad e interdisciplinariedad.

FUNDAMENTACIÓN:

Esta propuesta tiene como objetivo fundamental promover en las y los estudiantes la construcción y actualización de un marco teórico-conceptual, político, epistemológico, ético e instrumental en el ámbito de lo social, vinculado con los consumos problemáticos, con una perspectiva de género.

Se plantea ofrecerles a las y los estudiantes herramientas teóricas y metodológicas para la comprensión de los consumos problemáticos (CP), desde el modelo Comunitario Subjetivante, con perspectiva de género. Se entiende a aquéllos como un fenómeno multidimensional y complejo, que no ha sido originado por una problemática propia del sujeto, ni por la sustancia, ni un único condicionante social, sino más bien, por el entrecruzamiento de diversas situaciones complejas, por lo que demanda un abordaje multidisciplinario, colectivo y relacional.

Los consumos problemáticos emergen mediando o no sustancia alguna, afectando negativamente en forma crónica la salud física o psíquica del sujeto y sus relaciones sociales. Pueden revelarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas, juego, nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro tipo de consumo diagnosticado como compulsivo por un profesional de la salud conforme a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley N° 26.934, Plan Integral para el abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP).



El modelo Comunitario Subjetivante parte del supuesto que el consumo de drogas es un hecho complejo, que no puede abordarse de un modo aislado de los contextos sociales en los que se da, lo que lleva a requerir respuestas creativas y flexibles que contemplen una mirada transdisciplinaria y multisectorial (instituciones y organizaciones de la sociedad civil), en la que converjan tanto las perspectivas económicas, sociales, psicológicas, culturales y médicas de abordaje teórico y práctico, como las provenientes de experiencias y lecciones aprendidas.

Se sostiene que la persona que hace un consumo problemático es un sujeto de derecho, por lo que se considera que el acompañamiento debe hacerse en clave de restitución de derechos vulnerados, teniendo como objetivo la transformación de realidades desfavorables, con lazos sociales endebles o inexistentes, en contextos de fragmentación social y padecimiento subjetivo. Las intervenciones sociales necesariamente deben intentar una lectura e interpretación de las necesidades, considerando al sujeto de manera integral y articulando lo personal con las dimensiones sociopolíticas e históricas, con perspectiva de género.

Se propone el análisis de la Ley de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13, que encuentra su fundamento en los estándares internacionales de derechos humanos en materia de salud mental. La citada ley enmarca el tratamiento de los consumos problemáticos, en su artículo 4 dictaminando: *“las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud”*.

Se revisan algunos conceptos del Plan Integral para el abordaje de los Consumos Problemáticos (IACOP) Ley N° 26.934, dado que dicha ley propone un análisis intersectorial de la temática haciendo hincapié en la actuación directa del Estado. Se aborda el tema de la Salud Mental en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Se hace referencia a ciertos postulados de la Ley N° 23.737 sobre Tenencia y Tráfico de Estupefacientes que se encuentran en contradicción con el respeto por los Derechos Humanos. Y se incluye un breve análisis de la Ley N° 27.350 “Uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados”.

Se plantea la posibilidad de la creación de un proyecto de vida por el sujeto que tiene un CP sostenido por soportes sociales afectivos, materiales y simbólicos, que le permitan afrontar las experiencias que son vivenciadas como pruebas. La comunidad juega un fuerte rol en la construcción de redes familiares y sociales, lo que se convierte en un desafío colectivo donde es necesario el compromiso de todos los sectores sociales y la mirada de género.

MODALIDADES

El seminario consta de 13 clases teóricas, los días viernes, donde se abordan las principales nociones teóricas sobre consumos problemáticos, modelos de abordaje, marco legal e intervenciones profesionales. Asistencia obligatoria al 80% de las clases teóricas.

Además, se plantea la aprobación del 80% de los trabajos prácticos con nota igual o mayor a 8 (ocho). El seminario consta de 4 (cuatro) trabajos prácticos obligatorios (uno por cada unidad teórica) y un Trabajo Final con nota igual o mayor a 8 (ocho).

CARACTERÍSTICAS.

Crédito Horario:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
DECANATO

“2026- Año de la Grandeza Argentina”
“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles”
“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más”

Total: 45 hs.

27 hs. de cursado presencial semanal, los días viernes durante los meses de marzo, abril, mayo y junio.

18 hs. de trabajos prácticos, no presencial y consulta.

DESTINATARIOS:

Orientación: Público en General

RESPONSABLES

COORDINACIÓN:

Docente Responsable y Coordinadora: Doctora Adriana Isabel MORÁN (DUN° 13039435). Profesora Adjunta Exclusiva.

Docentes Colaboradoras: Especialista Gabriela RICART (DU N° 21383224). Profesora Adjunta Exclusiva y Técnica Diana YOFE (DU N° 23076064), Profesora Adjunta semiexclusiva.

Auxiliares Docentes: Licenciada Gabriela MANRIQUE (DU N° 25394177), Jefa de Trabajos Prácticos y Licenciada María Rocío RODRÍGUEZ (DU N° 39397457), Auxiliar de Primera

Docentes Invitadas: Licenciada Paula CARABAJAL y Licenciada Melina PRATO.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
DECANATO

“2026- Año de la Grandeza Argentina”
“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles”
“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más”

ANEXO II

Los Consumos Problemáticos: intervención, interdisciplinariedad e interseccionalidad

Nómina de asistentes

Apellido y nombre	DU
CORIA, Lorena Susana	33136495

Hoja de firmas